



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°073 - 2009

Lima, 23 de abril de 2009

SERVICIO DE PARQUES DE
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmueble
24 ABR 2009
Hora: _____ Firma: _____

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
RE
Firma: _____

Visto, el recurso de Apelación con Registro N° 72823-E/SERPAR-LIMA, contra la Resolución de Gerencia General N°046-2009 de fecha 24-03-2009, formulado por la Asociación de Propietarios de la Segunda Etapa de Los Portales de Naranjal, mediante su Representante don Bernardillo Tello Barón, e Informe N° 044-2009/SERPAR-LIMA/OAL-OAA/MML, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 16-04-2009 la Asociación de Propietarios de la Segunda Etapa de Los Portales de Naranjal, representada por don Bernardillo Tello Barón, interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia General N° 046-2009 de fecha 24-03-2009, que resolvió declarar INFUNDADO su recurso de Apelación, formulado contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 008-2009 del 07-01-2009.

Que, al procederse a calificar el presente recurso, se ha encontrado que este no procede, toda vez que se formuló contra una Resolución que tenía por agotada la vía administrativa, circunstancia que fue advertida a la recurrente en la resolución impugnada; siendo así su nuevo recurso formulado se encuentra incurso en la causal de IMPROCEDENCIA, haciendo inviable un pronunciamiento de fondo.

Que, el derecho de la recurrente a un debido proceso, no se ha perturbado ni ha sido afectado con la emisión de la Resolución impugnada, menos se afectará con la presente Resolución, por lo que en caso de creerse vulnerado su derecho de defensa, deberán utilizar los mecanismos legales que corresponden.

Con las visaciones de la Gerente Administrativa, Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Oficina de Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 758 Publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de Marzo del 2005.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INPROCEDENTE el recurso de Apelación interpuesto por Bernardino Tello Barón en representación de **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LOS PORTALES DE NARANJAL**, contra la Resolución de Gerencia General N° 046-2009 de fecha 24-03-2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LOS PORTALES DE NARANJAL**, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las dependencias de la entidad para su conocimiento y fines.

Transcripción N°
A:
Para conocimiento y fines de la transcribir:
N° 73 de fecha 23 ABR 2009
Atentamente:
Lic. Adm. ELMIRA CARDENAS PAJUELO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA